



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1325/2021

RESOL-2021-1325-APN-INCAA#MC

Ciudad de Buenos Aires, 03/11/2021

VISTO el EX-2019-10138325-APN-GCYCG#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 90 de fecha 20 de enero de 2020, las Resoluciones INCAA N° 391-E de fecha 6 de marzo de 2019, N° 775-E de fecha 15 de mayo de 2019, N° 890-E de fecha 10 de junio de 2019 y N° 961-E de fecha 1 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES es el organismo encargado del fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior en cuanto se refiere a la cinematografía nacional de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias se halla la facultad del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y premios.

Que el Decreto N° 1225/2010 estableció la obligación del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de promover y fomentar la producción de contenidos para televisión estableciéndose sus modalidades y alcances por medio de la actividad reglamentaria propia de este organismo.

Que a los fines mencionados, se llamó al “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS – 2019”, mediante Resolución INCAA N° 391-E/2019.

Que según las Bases y Condiciones dicho Concurso se compone de dos etapas, una de desarrollo y otra de producción.

Que para la Etapa de Desarrollo se declararon DIECIOCHO (18) proyectos ganadores, mediante Resolución INCAA N° 961-E/2019.

Que resulta menester convocar a los ganadores de la primera etapa, con el objetivo de que aquellos participen de la evaluación que le realizará el jurado con relación al desarrollo ya producido en la etapa referida. Luego de ello, el mencionado jurado seleccionará SEIS (6) proyectos ganadores de esta segunda etapa que tendrá como finalidad propiciar la PRODUCCIÓN de los mismos, conforme lo establece la Resolución INCAA N° 391-E/2019.



Que, en ese sentido, se confiere un plazo de TREINTA (30) días corridos, a computar desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución, para que los ganadores de la primera etapa presenten la documentación pertinente, de acuerdo a lo normado en las Bases y Condiciones de la Resolución citada anteriormente, a fin de poder contar con su participación.

Que la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual, la Subgerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 90/2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a los productores de los proyectos ganadores de la Etapa de Desarrollo, a participar de la Etapa de Producción del "CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE SERIES CORTAS – 2019", de series cortas de ficción, docuficción, animación y documental, estableciendo un plazo de TREINTA (30) días corridos, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, para la presentación de la documentación correspondiente, en los términos previstos en las Bases y Condiciones, conforme Resolución INCAA N° 391-E/2019.

ARTÍCULO 2º. - Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de UN (1) día en la Primera Sección.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Luis Adalberto Puenzo

e. 04/11/2021 N° 84095/21 v. 04/11/2021

Fecha de publicación 04/11/2021